

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12  
TELEFONO 13587. - APARTADO 1.089  
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.  
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

**TARIFA DE INSERCCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos .....  
A particulares: 60 céntimos

**AYUNTAMIENTOS**

**GUADARRAMA**

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1933, se hallan formadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Guadarrama, 20 de abril de 1934.  
El Alcalde, Diego Sánchez.  
(X.—299)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Para conocimiento de todos aquellos que sean dueños de carruajes no de lujo y bicicletas, se fijarán por orden de la Alcaldía bandos en los que se determinan los plazos en los que se podrán adquirir las licencias oportunas para el rodaje de estos vehículos.

Dichos plazos son: en período voluntario, desde el 15 de mayo al 15 de julio inclusivos, del año actual, y a partir del 16 de julio se cobrarán las cuotas con un recargo del 50 por 100.

Las licencias y placas respectivas se adquirirán en las Oficinas subalternas de Recaudación, sitas en la avenida de la Libertad, número 122.

Chamartín de la Rosa, 4 de mayo de 1934.—El Administrador de Rentas, J. A. López Pérez.  
(X.—300)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Don Manuel Horcajada Castellanos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, Hago saber: Que a instancia de doña María Ramírez Machuca, y para que surta efectos en el expediente de prórroga de incorporación a filas del mozo José Luis Herrera Ramírez, correspondiente al reemplazo de 1930, por este Ayuntamiento se sigue otro en averiguación de la residencia actual, o sea durante los diez años últimos, de Luis Herrera Carrasco, padre del citado mozo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual del expresado Luis He-

rrera Carrasco, tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Chamartín de la Rosa, a 30 de abril de 1934.—El Alcalde, M. Horcajada.  
(X.—301)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Don Manuel Horcajada Castellanos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, Hago saber: Que a instancia de doña Angela Juana Agudo Núñez, y para que surta efecto en el expediente de prórroga de incorporación a filas del mozo Victoriano Lozano Agudo, alistado en el año 1932, por este Ayuntamiento, se sigue otro en averiguación de la residencia actual, o sea durante los dieciocho años últimos, de Faustino Lozano Blasco, padre del citado mozo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual del expresado Faustino Lozano Blasco, tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Chamartín de la Rosa, 30 de abril de 1934.—El Alcalde, M. Horcajada.  
(X.—302)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Don Manuel Horcajada Castellanos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, Hago saber: Que a instancia de doña Ignacia Fernández Uribe, y para que surta efecto en el expediente de prórroga de incorporación a filas del mozo Ramón Gómez Fernández, alistado en este Ayuntamiento en el año 1932, se sigue otro en averiguación de la residencia actual, o sea durante los diez años últimos, del hermano Rafael Gómez Fernández.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero del expresado Rafael Gómez Fernández que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Chamartín de la Rosa, 30 de abril de 1934.—El Alcalde, M. Horcajada.  
(X.—303)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue don Faustino García de las Heras contra don José Samper Serrad, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de veinticinco mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

**Finca**

Una casa de reciente construcción, en Canillas, número seis provisional de la calle de Covadonga, de cuatro pisos, con treinta y dos viviendas independientes, sita en el expresado término de Canillas, límite de la barriada de las Ventas del Espíritu Santo y al Norte de la carretera general de Aragón.

Linda por su frente, fachada orientada al Norte, en línea de catorce metros cincuenta centímetros, con la calle de Covadonga; por la derecha entrando u Oeste, en línea de veinticinco metros, con finca de que se segregó el solar de la que se describe, propiedad de don José Miguel del Castillo; por la izquierda, al Este, en línea de veinticinco metros, con finca de don Pedro Rosell, y por el fondo o testero, al Sur, en línea de catorce metros cincuenta centímetros, con finca de don Pedro Rosell y don Feliciano Boto; dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de trescientos sesenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros, equivalentes a cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pies cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado

el día dieciséis de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado.)

(A.—1.080)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos hoy en vía de apremio, seguidos a instancia de don Alberto Migueláñez Jubero, contra don Juan Lama Peña, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, señor Lama, consistentes en géneros y enseres propios de la industria de tienda de comestibles, los cuales se hallan en poder de dicho deudor, con domicilio en la calle del Almirante, número veinticuatro, mant.ouc.ia.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado

do el día veintidós del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de siete mil trescientas cincuenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos, en que han sido tasados pericialmente expresados bienes muebles, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella cantidad, y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Los autos y el informe pericial se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores. Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
**Pedro Pérez Alonso**  
**Ursicino Gómez Carabajo**  
(A.—1.074)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Guillermo Aguilar Cuadrado, en nombre de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don Pablo Montero López, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cinco mil cuatrocientas ocho pesetas dieciocho céntimos, intereses legales y costas, se saca a la venta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

**Finca**

Un solar en término de la villa de Chamartín de la Rosa, barrio de los Pinos, con fachada a la calle de Bascones, sobre el que don Pablo Montero ha construido una casa señalada con el número treinta y cuatro provisional, sin que esté numerada su manzana; afecta la forma de un cuadrilátero irregular, de superficie ciento setenta y ocho metros cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos noventa y nueve pies y ocho décimos, también cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Oeste, en línea de diez metros, con dicha calle; por la derecha entrando, al Sur, en línea de diecinueve metros veinte centímetros, con solar propiedad de los señores don Celso Bascones Aranzo y don Vicente Alonso Sanz; por la izquierda, al Norte, en línea de dieciocho metros sesenta centímetros, con otro solar de los señores Bascones y Alonso, y por el fondo, al Este, en línea de nueve metros, con otro solar, propio de los mismos señores.

Dicha subasta tendrá lugar en la

Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día nueve de junio y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

La referida finca sale a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la cantidad de seis mil setecientas cincuenta pesetas, precio que sirvió de tipo para la anterior, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Que los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

**Quinta**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
**Ante mí,**  
**Rafael L. de Pando**  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
**Ismael Rodríguez Solano**  
(A.—1.077)

**GETAFE**

**EDICTO**

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en expediente de deslinde y amojonamiento de las fincas que luego se dirá, promovido por don Benito Sánchez Gutiérrez, se cita a los dueños de los terrenos colindantes, herederos de don Luis Talavera Pardo; herederos de don Antonio Prieto Odiaga; a don Joaquín Monterroso y don Vicente Sanchiz, cuyo paradero se ignora, para que concurren a la diligencia de deslinde y amojonamiento que tendrá lugar el día dieciséis de mayo, a las once horas, con los títulos de sus fincas, si les convinieren, y hacer las reclamaciones que estimen procedentes, pudiendo hacerse acompañar de peritos que conozcan el terreno.

**Finca**

**Primera**

Un terreno en término de Carabanchel Bajo, a la derecha de la carretera de Extremadura; linda: al Sur, con casa que da fachada a la carretera de Extremadura, en

una extensión en línea recta de diecinueve metros y noventa y cinco centímetros, y propiedad de los hijos de doña María Quedo, formando un ángulo agudo; linda al Este, o sea por la derecha, con la casa contigua, que forma parte de la misma finca, propiedad de doña Anastasia Gutiérrez, y en una extensión en línea recta de diecinueve metros y diez centímetros, continuando este linde la medianería entre ambas casas. Cambia la alineación formando un ángulo obtuso con la anterior, y sigue la misma linde en una recta de siete metros y treinta y ocho centímetros, que es la medianería lateral. Formando un ángulo agudo, vuelve a lindar al Sur con la finca adjudicada a doña Anastasia Gutiérrez, en una extensión en línea recta de diecinueve metros y cinco centímetros, cambia la alineación, formando un ángulo agudo para lindar por el Este con tierra que fué tejár de los herederos de don Manuel Pando Castañeda, hoy herederos de don Luis Talavera Pardo, en una extensión de veinte metros.

Formando un ángulo ligeramente obtuso entrante, vuelve a lindar al Sur con tierra, que fué tejár, de los herederos de don Manuel Pando Castañeda, hoy los de don Luis Talavera Pardo, en una extensión de sesenta metros y noventa centímetros, cambia la alineación en una línea quebrada, cuyo desarrollo total es de ciento treinta metros y setenta centímetros, con tierras de los herederos de don Faustino Barrios, hoy de doña Juana Urosa Sacristán. Formando un ángulo obtuso, cambia la alineación, y linda: por el Norte, o sea testero, con tapia de la Casa de Campo, en una extensión en línea recta de sesenta y ocho metros; cambia la alineación formando un ángulo ligeramente agudo, y linda: al Oeste, o sea a la izquierda, con tierra de doña María de Odiaga, hoy herederos de don Antonio Prieto Odiaga, en una línea ondulada de treinta metros y cinco centímetros. Al Noroeste, y formando con la anterior un ángulo obtuso, continúa lindando con dichos herederos de Prieto, en otra línea ondulada, cuya extensión es de cuarenta y nueve metros; vuelve a lindar al Norte, y formando un ángulo obtuso como el anterior, con los mismos herederos del señor Prieto Odiaga, en una extensión de veintidós metros y noventa centímetros. Formando un ángulo ligeramente agudo, vuelve a lindar, al Oeste, o sea izquierda, y con tierra y casa de don Joaquín Montarroso, en una línea ligeramente que-

brada, cuyo desarrollo es de cincuenta y nueve metros. Cerrando esta línea el perímetro, al unirse con la línea de fachada a la carretera, con la cual forma un ángulo ligeramente obtuso. Su extensión superficial es, al parecer, de una hectárea, tres áreas y ochenta y dos centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

**Segunda**

Otra tierra situada en término de Carabanchel Bajo, al sitio de la Casa de Campo, de haber una fanega, seis celemines, equivalentes a cincuenta y una áreas y treinta y cinco centiáreas, que linda, al Sur, con tierra de don Joaquín Monterroso, en una extensión en línea recta de treinta y cinco metros y cincuenta centímetros. Al Este, o sea por la derecha, con tierra de los herederos de don Antonio Prieto Odiaga, en una extensión de ciento cincuenta y dos metros y diez centímetros; al Norte, o sea al testero, con la tapia de la Casa de Campo, en una extensión de veintiocho metros y cincuenta centímetros; por el Oeste, o sea a la izquierda, con tejár de Vicente Sanchiz, en una extensión de ciento cincuenta y un metros y ochenta centímetros.

Getafe, veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,  
**Lcdo. Antonio Sanz Dranguet**  
(Firmado.)  
(A.—1.072)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos por don Pablo Paulín Najera, contra don Alberto Dopazo y Segade, para la efectividad de un crédito de treinta y cinco mil pesetas, sus intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, que es:

Finca rústica al nombramiento de Torre de Sotomayor, partido judicial de Redondela, formada de casa fuerte, rodeada de murallas y compuesta de dos torres y vivienda, con terrenos destinados a parque, jardines, prados y huerta y varios pabellones destinados a habitaciones, caballerizas y otros usos, formando todo una sola finca de la superficie de veintuna hectáreas sesenta y cuatro áreas y veinte centiáreas, y linda: por el Norte, con la carretera que de Arcade conduce a Amoebo; por el Sur, con la finca de Salvador de Teresa, mato de José Martínez, Casimiro Criado, Francisco Lorenzo, Ramona Piñón, José Vidal y otros; por el Oeste,

te, con un terreno común; por el Este, con camino vecinal que se dirige al barrio de Morerfa.

La subasta tendrá en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de treinta mil pesetas, no admitiéndose postura inferior, debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha suma.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.—1.082)

**JUZGADO NUMERO 12**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, penden autos de procedimiento sumario al amparo de la ley Hipotecaria, promovidos por don Carlos Blanco Soler, contra don Antonio Sánchez García, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta mil pesetas, dado con garantía de una casa situada en esta capital, en el pasaje de Montesa, número cinco.

En dichos autos, aportada que ha sido la certificación del Registro de la Propiedad que previene la regla cuarta de la vigente ley Hipotecaria en su artículo ciento treinta y uno, aparecen como acreedores posteriores doña María de los Dolores y don Ramón Neira Govantes, don Ángel Granda Villar y don Victorio Bragado Nodirz, e ignorándose por la parte actora cuáles sean sus actuales domicilios y paradero, se ha acordado practicar la notificación que previene la regla quinta en su párrafo segundo del precepto legal antes citado, a fin de que satisfagan antes del remate de la finca hipotecada el crédito reclamado, los intereses y las costas.

Y para que la notificación acordada pueda tener lugar, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, tres de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Germán González

(A.—1.078)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CÉDULA DE CITACION**

En este Juzgado de primera instancia del número dieciocho de esta capital, Secretaría de don Francisco Castro Artimo, se tramitan con arreglo a la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, autos promovidos en nombre del Banco Hipotecario de España contra don Laureano Alarcón Capilla, sobre secuestro y enajenación de una finca hipotecada en doscientas setenta y cinco mil pesetas, que es:

Una dehesa llamada La Orden, en término municipal de Lobón, provincia de Badajoz, partido judicial de Mérida.

En cuyos autos se ha mandado proceder a la celebración de la primera subasta de la referida finca, señalándose para el acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Mérida, el día primero de junio próximo, a las once de su mañana, y citando para el acto de la subasta a don Laureano Alarcón Capilla, no sólo para que tenga conocimiento de ella, sino para que pueda obtener su suspensión, previo pago de su débito al Banco Hipotecario de España.

Y para que sirva de citación en forma a don Laureano Alarcón Capilla, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a los fines anteriormente expresados, expido la presente, que será inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Francisco Castro Artimo  
(A.—1.073)

**JUZGADO NUMERO 12**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En este Juzgado de primera instancia número doce y Secretaría de mi cargo, penden autos de secuestro y posesión interina de una finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Francisco Illera González, en los que se ha presentado por el actor, por haber sido declarada desierta la subasta de la finca hipotecada, o sea una casa de planta baja con jardín, sita en esta capital y su calle de Ambrosio Vallejo, señalada con el número seis provisional, escrito solicitando la adjudicación al Banco demandante de la expresada finca, por la suma de siete mil pesetas, importe de las dos terceras partes del tipo de aquella subasta, adjudicación que pide sin consignación de ninguna especie, porque el crédito del Banco asciende en su totalidad, según liquidación que dicha entidad ha presentado y que obra en la Secretaría a disposición de la parte deudora, asciende a nueve mil seiscientos dos pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Y desconociéndose quiénes sean los herederos y causahabientes de don Francisco Illera González, se les da vista de dicha liquidación, por término de cinco días, para que manifiesten si están conformes con ella o la impugnen, bajo apercibimiento que de transcurrir dicho plazo sin formular reclamación alguna se estimará justa esa liquidación, que surtirá los efectos legales.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta

de Madrid» expido la presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Germán González  
(A.—1.081)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arutro Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número mil ciento treinta y siete de la Jefatura de Montes, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro contra el multado, vecino de esta villa, Aniceto Moreno Bao, sobre extracción de una carga de rajas de monte de propios de este partido, se sacan a pública subasta, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad del dicho multado, para cuyo acto se señala el día siete del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuyos bienes se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de quinientas pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca, que a continuación se describe.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Viña al sitio de las Eras, de este término municipal, de tercera clase, extensión una hectárea veintiocho áreas setenta y nueve centiáreas.

Linda al Norte, Ricardo Martín; Este, Francisco Bravo y otro; Sur, Bernardo San Juan, y Oeste, Germán Cisneros.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

José Megía  
Arturo Serrano Salvador  
(Núm. 1.114) (D.—276)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número novecientos nueve de la Jefatura de Montes, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro contra el multado, vecino de esta villa, Gregorio Sánchez de Francisco, sobre corta de un pino, se sacan a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles reembargados como de la propiedad de dicho multado y por término de veinte días, para cuyo acto se señala el día siete del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y que los bienes se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca reembargada.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Viña con dos olivos, de este término municipal, al paraje La Nava, polígono doce, parcela ciento veintiséis, de segunda y tercera clase, extensión cincuenta y tres áreas sesenta y siete centiáreas.

Linda al Norte, camino de las Cogotas; Este, camino de las Cogotas; Sur, María Sinis, y Oeste, Fructuoso Bravo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

José Megía  
Arturo Serrano Salvador  
(Núm. 1.114) (D.—278)

**JUZGADO NUMERO 16**

**CITACION DE REMATE**

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos promovidos por don José Crespo y Serrano contra don Santiago Pidal y Guilhou, sobre pago de doscientas ochenta y cinco mil pesetas, se cita de remate por medio del presente edicto, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al deudor, don Santiago Pidal y Guilhou, para que, en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, por medio de Procurador, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, advirtiéndole que a instancia de la parte ejecutante se ha trabado embargo sobre doscientas obligaciones simples de la Fábrica de Mieres, Sociedad Anónima, de quinientas pesetas nominales cada obligación.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante  
Juan A. Pacheco  
(A.—1.084)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a doña Pilar Arahetes por el Jurado mixto de Higiene, en la reclamación formulada por el obrero don Tomás Gaspar y Micó, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de

Diferentes bienes muebles embargados a la deudora, que se hallan en poder de la misma, en su domicilio, Puerta del Sol, número trece.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de mayo próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de cuatrocientas treinta y cinco pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas infe-

ciore a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana  
(Núm. 1.156) (D.—291)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número mil doscientos diez sobre exacción de multa impuesta por la Jefatura de Montes contra el multado, vecino de Cenicientos, Manuel Rosado Adrada, sobre pastoreo de dos mayores, se saca a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados a dicho multado y por término de veinte días, para cuyo acto se señala el día siete del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana.

Que dichos bienes se hallan de manifiesto en el pueblo de Cenicientos, habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Una parcela de tierra en término de Cenicientos, al sitio denominado Navavieja, de caber en sembradura de centeno una media fanega.

Linda al Norte, Remigio Fernández; Mediodía, Ramón Gómez; Sur, Telesforo Zurdo, y Oeste, Antonio Herrero.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

José Megía

Arturo Serrano Salvador  
(Núm. 1.114) (D.—279)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de San Martín de Valdeiglesias y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número mil ochocientos noventa y uno de la Jefatura de Montes, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro contra Agapito, digo Paulino Carrillo Ocaña, sobre destrozo de dos pinos, se saca a pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados al dicho multado, Paulino Carrillo Ocaña, y por término de veinte días, y para cuyo acto se señala el día siete del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y que los bienes se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de setecientas pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose

a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca, que a continuación se describe.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Tierra dedicada a cereal, con seis olivos y siete higueras, al sitio de la Alisea, polígono cuatro, parcela ciento sesenta, extensión cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas, de segunda y tercera clase.

Linda Norte, Felipe Travado y Leoncio Segovia; Este, Isidra Manso y Leoncio Segovia; Sur, carril del Rey, y Oeste, Sebastián Delgado.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

José Megía

Arturo Serrano Salvador  
(Núm. 1.114) (D.—277)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos promovidos por la Cooperativa Hipotecaria, hoy denominada Compañía Hipotecaria, contra don Juan Pozo Moreno, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

**Finca**

Una parcela de terreno o solar sito en término municipal de Canillejas, partido judicial y distrito hipotecario de Alcalá de Henares en esta provincia, al sitio denominado Viñas del Pozuelo, al Cantón de la Laguna; linda por su frente, al Este, con finca de la Duquesa del Sevillano, hoy sus herederos; por la derecha entrando, al Norte, con parcela del vendedor señor Forgas; por la izquierda, al Sur, con la parcela propia del señor Forgas, y por la espalda, al Oeste, con la calle de Sainte-Leonie; tiene de superficie doscientos setenta y nueve metros con veinticinco décimos cuadrados, o sean tres mil quinientos noventa y seis pies con setenta y cuatro décimos cuadrados.

Dentro de la expresada superficie, y con fachada a la calle de Sainte-Leonie, se está construyendo una nave destinada a vaquería, para doce plazas, con sus servicios accesorios, y además una casa destinada a vivienda y distribuída en varias habitaciones.

Tasada en la cantidad de ocho mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el estable-

cimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castejanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
interino,  
(Firmado.)

(A.—1.075)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos, por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Guillermo Aguilar, en representación de la Sociedad de Crédito Mutuo La Cooperativa Hipotecaria, contra don Claudio Palomar Elvira, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente:

Casa sita en la villa de Vallecas, y su calle de Merelles, a la que le corresponde el número treinta y cuatro, compuesto de piso bajo y principal, con dos cuartos cada piso, compuesto cada uno de ellos de las dependencias siguientes: sala, alcoba, comedor y cocina. El mortero empleado en su construcción es de cal y arena; los ladrillos, pardos o pintón, según destino; las maderas, tanto de armar como de taller, nuevas, y la teja plana, de la llamada catalana. Sus líneas y linderos son éstos: por el frente, o Norte, con la calle de Merelles, en una línea de ocho metros; por la derecha entrando, u Oeste, con casa propiedad de don Maximino Pérez, en otra línea de doce metros y treinta centímetros; por la izquierda, al Este, con casa de don Jesús Regueiro, en otra línea igual de doce metros y treinta centímetros, y por el testero, al Sur, con casa de don Angel de la Fuente Campos. Ocupa la edificación sesenta y cuatro metros cuadrados, y el resto, hasta los noventa y ocho metros y cuarenta decímetros cuadrados, o sea treinta y cuatro metros y cuarenta decímetros también cuadra-

dos, están destinados a patio.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de junio próximo, y hora de las once, y regirán las siguientes

**Condiciones.**

**Primera.**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce mil setecientas cincuenta pesetas.

**Segunda.**

No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

**Tercera.**

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta.**

El precio del remate habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

**Quinta.**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Sexta.**

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—1.076)

**JUZGADO NUMERO 8**

**CRUDULA DE EMPLAZAMIENTO.**

En el incidente de pobreza promovido ante el Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, a instancia de don José Morales de Reina, para litigar en autos de mayor cuantía contra don Luis y don Guillermo Fernández y otros, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

**Providencia**

Juez, señor Lescure. Madrid, 20 de abril de 1934. Por presentadas las copias simples que se acompañan con el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de pobreza formulada por la representación de don José Morales de Reina, en lo principal de su escrito fecha 20 de noviembre último, confiriéndose traslado de ella a los demandados don Vicente Pereda Zamora, don Luis Altozano Cipitía, doña Jacoba Jiménez, don Melquiades Ramos, don Francisco Sánchez Sierra, don Luis Fernández y don Guillermo Fernández, los dos primeros en concepto de albaceas contadores partidores y los restantes en concepto de herederos de don

Vicente Fernández Rodríguez, y al señor Abogado del Estado; y emplácese, a los cinco primeros y a dicho funcionario, con entrega de las oportunas cédulas y copias simples de la referida demanda y de sus documentos, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en autos y la contesten; y a don Luis y don Guillermo Fernández, cuyo domicilio desconoce la parte actora, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en igual plazo de nueve días, comparezcan y contesten la mencionada demanda, previniéndoles que en la Secretaría del que refrenda tendrán a su disposición las copias simples de aquella, que les serán entregadas si se presentan a recogerlas dentro del término, bien por sí o por medio de Procurador y debidamente apoderado. Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres (con rúbricas).

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Luis y don Guillermo Fernández, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente de se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 20 de abril de 1934.—El Secretario, José Torres.

(C.—195)

## JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 19 penden autos juicio voluntario de testamentaría de doña Margarita Molinelli Vidal, en los cuales se ha dictado providencia que contiene el particular siguiente:

## Providencia

Juez, señor Pérez Rodríguez. Madrid, 23 de abril de 1934. Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón. Y como se pide, notifíquese a doña Carmen Molinelli Vidal y a su esposo, don Antonio Cornejo Caporla, por medio de anuncios, que se fijarán y se insertarán ejemplares en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», sin exacción de derechos, teniendo en cuenta la pobreza alegada por los interesados, la renuncia que a seguir ha representado en estos autos don Bienvenido Moreno Rodríguez requiriéndoles a la vez para que en término de diez días, comparezcan por medio de nuevo Procurador, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Lo mandó y firma su señoría, doy fe. Pérez.—Ante mí, Ramiro López (rubricados).

Y para su inserción en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de cédula de notificación a doña Carmen Molinelli Vidal y su esposo, don Antonio Cornejo Cazorla, extendiendo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de abril de 1934.—Arturo Pérez Rodríguez.—Ante mí, Ramiro López.

(Núm. 1.096)

(C.—199)

## UBEDA

En el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 234 del año actual, sobre robo de habas, en el cortijo Torrubia, de este término, la noche del 3 al 4 de septiembre anterior, a doña Asunción Eguilior Messías y a su hijo don Bartolomé

Saro Eguilior, se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al indicado don Bartolomé Saro, que es vecino de Ubeda, que estuvo residiendo en Madrid, cuyo actual paradero se ignora.

Ubeda, 17 de abril de 1934.—El Secretario, P. H. (firmado).

(Núm. 1.110)

## JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado en ejecución de la sentencia dictada en la causa número 319 de 1931, del suprimido distrito de Palacio, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas en 9 de agosto último, llamando al penado Antonio Fernández del Valle, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Mercedes, y natural de Sanlúcar de Barrameda.

Madrid, 17 de abril de 1934.—El Secretario, Infante.

## COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

por el presente se hace saber a Vicente Lomas Cuervo, de ignorado domicilio, que fué declarada a su favor una indemnización de quinientas setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos quedando a su disposición lo que recuperado se le entregó en depósito, en sumario contra Carmelo López Ríos, por delito de robo.

Dado en Colmenar Viejo, a 9 de abril de 1934.—(Firmado.)—Alejandro Royo.

(Núm. 990)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En los autos de juicio verbal seguidos por este Juzgado bajo el número trescientos noventa y seis de 1932, entre don Angel Romero Arnillas y don José Graupera Olivella, se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez señor Serna.—Madrid, seis de abril de mil novecientos treinta y cuatro. Por el presente proveído, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se tiene por designado para la tasación de los efectos embargados a don Manuel Martínez Corcín, con domicilio en Bravo Murillo, siete, cuya designación se pondrá en conocimiento del deudor, previniéndole que, si dentro de segundo día no nombra perito por su parte, se le tendrá por conforme con el designado. Lo manda y firma su señoría; doy fe, Vicente de la Serna.—Rafael Montesinos. (Rubricados.)

Es copia,  
El Secretario,  
(Firmado.)  
(A.—1.069)

## JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado municipal número siete se tramitan con los núme-

ros cinco de orden y dieciséis general del año actual, a instancia de don José Nicolás de Malgar y Alvarez de Abreu, contra don Rafael Samaniego, sobre pago de setecientas cuarenta y una pesetas con veinte céntimos, intereses legales, costas y gastos, con esta fecha, y a instancia de la parte actora, y habiéndose propuesto como tal la de confesión de la parte demandada, he acordado señalar para la práctica de la misma la audiencia del día nueve de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal izquierda, a donde deberá comparecer la parte demandada para prestar confesión en juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación por primera vez al demandado don Rafael Samaniego, de ignorado paradero, para la práctica de dicha prueba de confesión, expido el presente edicto con el visto bueno de su señoría para que tenga lugar la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Rafael Marín

V.º B.º

El Juez municipal,  
Manuel Sánchez Escobar

(A.—1.079)

## BARAJAS DE MADRID

Don Francisco Rosario Bondía, Secretario del Juzgado municipal de Barajas de Madrid,

Certifico: Que en el juicio de faltas sobre hurto y desobediencia número 21 del año último, contra Elías Serrano Martínez y otro, ha recaído en esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

## Falla

Que debo condenar y condeno a los denunciados Mariano Vaquero Avila y Elías Serrano Martínez, como autores de las faltas de hurto y desobediencia a los agentes de la Autoridad; conforme a los artículos 581, párrafo segundo, y 565 del Código penal, al arresto, en cuanto al primero, de un día y multa de cinco pesetas, y con respecto al segundo, a diez días de arresto y 50 pesetas de multa y al pago de las costas y cuatro pesetas de indemnización por mitad. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Llorente (rubricado).—Cuya sentencia ha sido publicada en su misma fecha.

Para su notificación a los denunciados libro la presente en Barajas de Madrid, a 21 de abril de 1934.—Francisco Rosario.

(Núm. 1.102)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuacion se expresan para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del

Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, Secretaría de don Pedro Alvarez Castellanos, con el número 136 de este año, con motivo de haber sido hallado el cadáver de un hombre desconocido en una alcantarilla de la Ciudad Universitaria, el día 27 de marzo último, el cual aparentaba estar comprendido entre los cuarenta y sesenta años, vistiendo dos pantalones superpuestos, el interior gris, como el chaleco que llevaba, y el superior negro, camisa blanca con rayas negras, una americana negra con múltiples roturas, se llama a los familiares más próximos de dicho finado, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante dicho Juzgado, al objeto de que identifiquen la personalidad del muerto y demás diligencias procedentes.

(B.—685)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia de esta fecha, dictada en sumario por lesiones de Julián Peinador Ramos y su hijo, Julián Peinador Alvarez, domiciliados en Madrid, carretera de El Pardo, 5, cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado citar por el primero, para que, en término de cinco días, comparezca con el segundo en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, para ser reconocidos por los Médicos.

(Núm. 1.135)

(B.—724)

## VICALVARO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este término, se cita a Consuec Montoya Escudero, de cuarenta años de edad, soltera, vendedora ambulante, cuyo domicilio se ignora, para que el día 25 de mayo próximo, a las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, carretera de Aragón, número 30, principal, para la celebración de juicio de faltas contra la misma, por lesiones de Emilia Fernández Gil, por incordadura de perro.

(Núm. 1.163)

(B.—735)

## JUZGADO NUMERO 4

Fernández Alvarez (Genoveva), que vivió últimamente en la calle de Juan de la Hoz, número 21, comparecerá, ante el Juzgado de instrucción número 4 de esta capital, el día 7 de mayo próximo, a las once de la mañana, para asistir a la vista de apelación de juicio verbal de faltas seguido por vejación, bajo el número 70 de 1934.

(B.—696)

## COLMENAR VIEJO

Marcelo Fernández (Francisco), de veintisiete años, casado, chofer, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jaén, 10, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado municipal de Colmenar Viejo, para requerirle al pago de la multa y costas que le fueron impuestas en juicio de faltas que se le ha seguido con el número 53 de 1932, por malos tratos de obra y amenazas.

(Núm. 1.108)

(B.—707)

## JUZGADO NUMERO 2

Hernández Hernández (Petra), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle del Humilladero, número 9, tienda de vinos, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para re-

cibirla declaración como inculpada en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 139 de corriente año, por falsedad.

(B.—607)

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se las cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

#### MADRID

Julían Blasco (Manuel), hijo de Manuel y de Simona, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en la ciudad de Buenos Aires, comparecerá, en el plazo de treinta días, a partir de este anuncio, en el Juzgado indicado, sito en el Cuartel del Pacífico, de esta capital, al objeto de notificarle el auto resolutorio dictado en el expediente judicial que se le instruye por faltar a filas.

(B.—725)

#### JUZGADO NUMERO 3

Ruiz Cendal (Carlos), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Zorrilla, número 15, del pueblo de Fuencarral, procesado en causa por estafa número 122 de 1934, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—726)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**  
Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Pérez Blanco, de veinticinco años de edad, soltero, albañil, hijo de Ramón e Isabel, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, que dijo tener su domicilio en la calle de Chamartín, número 7, donde no es conocido, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de notificarle los autos de procedimiento y prisión dictados en el sumario y pieza separada correspondientes, que se le instruye en unión de otro con el número 67 de 1934, por infracción de la ley de Caza, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión.

(B.—723)

#### JUZGADO NUMERO 20

González Zorita (Mariano), natural de Seilices de Mayorga (Valladolid), de estado soltero, sin profesión conocida, de veintidós años, hijo de Alvaro y de Inés, domiciliado últi-

mamente en la calle de Lagasca, número 138, sótano, letra C, procesado por tentativa de robo en causa número 159 de 1934, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—704)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**  
Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romaro, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Gutiérrez y Gutiérrez, de dieciocho años de edad, soltero, pintor, hijo de Prudencio y Bernardina, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, que dijo tener su domicilio en la calle de José María, número 15, la que no existe en dicha población, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de notificarle los autos de procesamiento y prisión dictados en el sumario y pieza separada correspondiente que se le instruye con el número 67 de 1934, en unión de otro, por infracción de la ley de Caza, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión.

(Núm. 1.136)

(B.—722)

### CUARTA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

#### Término de Pinilla del Valle

Relación de los montes y terrenos forestales que deben ser declarados protectores, conforme a la ley de 24 de junio de 1908, con expresión del número y nombre de la finca, del pago o del sitio en que ésta radica; distancia aproximada al poblado y orientación con respecto al mismo; nombre de los dueños; origen de la propiedad o posesión; límites; cabida en hectáreas; especies que la pueblan, y observaciones.

Núm. 1. Los Hoyos de Pinilla. 5 kilómetros, al N. E. del pueblo. Propiedad de herederos de Ventura Matanzas. Procede de compra de bienes nacionales, actualmente de herencia. Linda: al Norte, provincia de Segovia; Este, término de Lozoya; Sur monte La Marotera, número 101 del Catálogo, y Oeste, término de Alameda del Valle. Cabida, 707 hectáreas. Especie, matorral y pastos.

Núm. 2. Cerradillas y Arrichuelas. 1 y 1/2 kilómetros, al N. del pueblo. Propiedad de Tomasa Peñas, Cándido Montero, Juan Ortega y la mayor parte de los vecinos de Pinilla. Herencias de padres a hijos y compras a particulares. Linda: al Norte, monte La Marotera, núm. 101 del Catálogo; Este, término de Lozoya; Sur, monte público, dehesa boyal número 100 del catálogo y carretera a Rascafría; Oeste, monte La Marotera, ya citado. Cabida, 195 hectáreas. Especie, quercus toza, con labores a cereales y pastos.

Madrid, 28 de julio de 1933.—El Ingeniero, Manuel de Isosa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de las Instrucciones para la formación del Catálogo de Montes protectores de 17 de febrero de 1931,

se advierte a los interesados que se concede un plazo de dos meses, a partir del día siguiente de esta publicación, para que se pueda examinar el expediente en las oficinas de esta División, calle de Don Ramón de la Cruz, 15, y reclamar la inclusión de fincas en dicha relación y la rectificación de los datos consignados en la misma que procederá, bien entendido que no se admitirán reclamaciones contra los fundamentos técnicos de la clasificación de las fincas, si no están basados en el dictamen facultativo de un Ingeniero de Montes.

Las reclamaciones tienen que presentarse por escrito.

Madrid, 31 de marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe (firmado).

(Núm. 873)

### TRIBUNAL INDUSTRIAL

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Cayo García Antón, contra don Manuel Prieto y otros, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es con sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a 13 de abril de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Cayo García Antón, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Vallecas, defendido por el Letrado don Valeriano Rico; y de la otra, y como demandados, don Jorge Chatell, mayor de edad, industrial y de este domicilio; don Manuel Prieto, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, y subsidiariamente la Compañía de Seguros L'Abeille, representada por el Letrado don César Fernández Alonso, sobre reclamación por accidente del trabajo,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Jorge Chatel y don Manuel Prieto a que paguen al demandante Cayo García Antón 28 pesetas con 12 céntimos, resto de los tres cuartos del jornal durante el tiempo que subsistió la incapacidad temporal, absolviendo a dichos demandados de todo lo demás pretendido por el demandante.—Asimismo debo absolver y absuelvo a la Sociedad de Seguros L'Abeille de las peticiones contenidas en la demanda de referencia.—

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación y previa consignación, si los recurrentes son los demandados, en la Caja general de Depósitos del importe de la condena.—Notifíquese al demandado don Manuel Prieto, por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. (Rubricado.)

#### Publicación

Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública

de hoy día de su fecha; de que certifico.—Ante mí. P. S., Mariano F. Mora. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado, don Manuel Prieto, expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de abril de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. (Núm. 1.113) (I.—49)

### JURADO MIXTO DE EMPLEADOS DE SEGUROS DE MADRID

Aprobadas por el Pleno de este Jurado Mixto las bases para la formación del Censo profesional de esta modalidad de trabajo, las cuales se encuentran de manifiesto en las oficinas de Secretaría, se pone en conocimiento de las Compañías y empleados afectados, a los fines del recurso prevenido en el artículo 29 de la ley de 27 de noviembre de 1931, que habrá de interponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de esta publicación.

Madrid, veintiséis de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Andrés Mancebo

V.º B.º

El Presidente,

Luis Mesonero Romanos

(A.—1.071)

### JURADO MIXTO DE TRANVIAS DE MADRID

#### Conde de Xiquena, número 12

Por acuerdo adoptado en el día de hoy por el Pleno de este organismo, han sido aprobadas las bases de trabajo para los obreros y empleados de las Compañías de Tranvías de Madrid y su provincia, quedando de manifiesto en la Secretaría de este Jurado, durante diez días hábiles, de cinco a ocho de la tarde.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente ley de Jurados Mixtos, significando que contra dichas bases cabe recurso dentro del plazo citado, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión, presentado en la Secretaría de este organismo.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Manuel Arribás

V.º B.º

El Presidente,

Miguel Gamba

(A.—1.070)

### AVISO

Don Ramón Aguilar, propietario del establecimiento de carbonería sito en la calle de Delicias, número 28, cede el mismo, con todos sus derechos, a don Federico Anós; lo que se pone en conocimiento de los acreedores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que las personas que no lo hagan dentro de los ocho días, siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo, con arreglo a la Ley.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

(A.—1.083)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202.